



ON3631008

CLASE 8.ª



Número 3/2019

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 10 de julio de 2019

PRESIDENTA

D.ª Encarnación Galván González

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D. Aridany Romero Vega

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

VOCAL TITULAR

Grupo Político Municipal Unidas Podemos

D.ª Belén Hidalgo Martín

VOCAL TITULAR

Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

VOCAL TITULAR

Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. Pedro Quevedo Iturbe

VOCAL SUPLENTE

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González

INTERVENCIÓN GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de julio de dos mil diecinueve.

A las once horas y dieciséis minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- | | | | | | |
|----|---------------------|---|----|---------------------|--|
| 1. | CP_GEFEC
11/2019 | Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores: <ul style="list-style-type: none">• Acta número 9 y diario de sesiones número 1, de la sesión constitutiva celebrada el día 20.6.2019• Acta número 10 y diario de sesiones número 2, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20.6.2019 | 6. | CP_GEFEC
11/2019 | Toma de razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019 |
| 2. | CP_GEFEC
11/2019 | Toma de razón de acuerdos organizativos del alcalde | 7. | CP_GEFEC
11/2019 | COMPARECENCIAS

7.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron. |
| 3. | CP_GEFEC
11/2019 | Periodicidad de las sesiones: determinación del día, hora y lugar de celebración de las sesiones ordinarias, así como aprobación de la guía de sesiones del segundo semestre de 2019 | 8. | CP_GEFEC
11/2019 | PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron. |
| 4. | CP_GEFEC
11/2019 | De la gestión de las sesiones de la Comisión | 9. | CP_GEFEC
11/2019 | RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. RUEGOS

9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas |

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- | | | |
|----|---------------------|---|
| 5. | CP_GEFEC
11/2019 | Toma de razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, |
|----|---------------------|---|



ON3631009

CLASE 8.^a



de antelación a la celebración de la sesión

9.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

9.2. PREGUNTAS

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

9.2.3. Preguntas de formulación oral en la sesión

Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28626, de 17 de junio de 2019

13. CP_GEFEC 11/2019

Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28629, de 17 de junio de 2019

14. CP_GEFEC 11/2019

Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28627, de 17 de junio de 2019

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10. CP_GEFEC 11/2019 Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03

11. CP_GEFEC 11/2019 Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

15. CP_GEFEC 11/2019 Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º REC/003/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

12. CP_GEFEC 11/2019 Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 9 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 1, DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 20.6.2019
- ACTA NÚMERO 10 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 2, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20.6.2019

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

2. TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS DEL ALCALDE

“Decreto del alcalde por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se

procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y concejalías delegadas, así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

DECRETO:

PRIMERO. La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 - 1.1.1 Concejala delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería

2. Órganos directivos

- 2.1. Coordinador/a general de Urbanismo, Edificación y Vivienda



ON3631010

CLASE 8.^a



<p>2.1.1. Director/a General de Urbanismo</p> <p>2.1.2. Directora General de Edificación y Actividades</p>
<p>2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD</p> <p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p> <p>1.1.1. Concejala delegada de Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p> <p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Director/a general de Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p>
<p>3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL</p> <p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval</p> <p>1.1.1. Concejal delegado de Salud Pública y Protección Animal</p> <p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Director/a general de Servicios Públicos</p> <p>2.2. Director/a general de Aguas</p>
<p>4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA</p> <p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura</p> <p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Coordinador/a general de Economía, Hacienda y Contratación</p> <p>2.1.1. Interventora general</p> <p>2.1.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera</p> <p>2.1.3. Director/a general de Tributos</p>



2.1.4. Órgano de Gestión Presupuestaria

2.2. Directora general de la Asesoría Jurídica

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

1.1.1. Concejal delegado de Deportes

2. Órganos directivos

2.1. Directora general de Administración Pública

2.2. Director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones

6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, COHESIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana

1.1.1. Concejal delegado de Seguridad y Emergencias

1.1.2. Concejala delegada de Servicios Sociales

1.1.3. Concejala delegada de Juventud

1.1.4. Concejal delegado de Participación Ciudadana

2. Órganos directivos

2.1. Director/a de Seguridad y Emergencias

2.2. Director/a de Servicios Sociales

7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial

8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR



ON3631011

CLASE 8.ª



- 1. **Órganos superiores**
 - 1.1. Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
- 2. **Órganos directivos**
 - 2.1. Director/a general de Movilidad

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes Concejales de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D. Pedro Quevedo Iturbe
Servicios Públicos y Carnaval	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	D.ª Encarnación Galván González
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Coordinación Territorial	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. José Eduardo Ramírez Hermoso

TERCERO. Funciones. Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el

artículo 127 de la LRRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

CUARTO. El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:



ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería	D.ª Belén Hidalgo Martín
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Servicios Públicos y Carnaval	Salud Pública y Protección Animal	D. Luis Zamorano Arantegui
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Deportes	D. Aridany Romero Vega
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
	Servicios Sociales	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
	Juventud	D.ª Carla Campoamor Abad
	Participación Ciudadana	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

QUINTO. Funciones. Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

SEXTO. Régimen retributivo. Los concejales nombrados, concejales de

gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

SÉPTIMO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los



ON3631012

CLASE 8.ª



concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

OCTAVO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del

recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por vacancia. Resolución 2656/2017, de 30 de enero. El oficial mayor. Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número

17



28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria”.

3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: DETERMINACIÓN DEL DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LAS GUÍA DE SESIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Se aprobó la propuesta de resolución siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 se estableció el número, denominación, naturaleza y composición de las comisiones de pleno, estableciendo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y el Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno (BOP 89, de 23 de julio de 2004) las comisiones

pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

En consecuencia se eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, celebrará sesión ordinaria los **miércoles** de la segunda semana inmediatamente anterior a la de la celebración del pleno ordinario, a las **11:00 horas**, en la Sala de Reuniones de la 3.ª planta, sita en el edificio de Oficinas Municipales Metropól, núm. 270, de la calle León y Castillo de esta ciudad.

Segundo. La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones que, con el siguiente contenido respecto del segundo semestre de 2019, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	INHÁBIL					11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12						18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					



CLASE 8.^a



0N3631013



Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**11:00 horas**)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Tercero. Se faculta a la señora presidenta para suspender la celebración de la sesión ordinaria del mes de agosto, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional u otras circunstancias lo aconsejen.

Cuarto. La publicación de este acuerdo en la página web e intranet municipal para general conocimiento”.

La señora PRESIDENTA: se somete el asunto a votación al no suscitarse debate.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión.

4. DE LA GESTIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Se aprobó la propuesta de resolución siguiente:

“A fin de economizar medios, rentabilizar las tecnologías de la información y comunicación con que cuenta este ayuntamiento y contribuir a la sostenibilidad medioambiental minimizando el consumo de papel, en los anteriores mandatos corporativos se establecieron una serie de medidas en las que se hace preciso avanzar a lo largo del mandato que comienza y en la medida en que los medios tecnológicos de los que se dispone y de los que se dote este ayuntamiento así lo permita.

En este contexto, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2014), la Comisión de Pleno de



Desarrollo Sostenible toma conocimiento y manifiesta su conformidad con las siguientes medidas aplicables al funcionamiento de la actividad de la Comisión:

1. Las comunicaciones y notificaciones de carácter interno derivadas del régimen de sesiones de la Comisión (convocatorias de sesiones, expedientes que se someten a su consideración, actas y diarios de sesiones, etc.) que se deban practicar a sus componentes se realizarán de forma conjunta y en unidad de comunicación para todos los miembros del mismo grupo político municipal en cada órgano, utilizando como medio la nube informática en Google Drive, sin perjuicio de que por el correo electrónico corporativo (Outlook) se les comunique la convocatoria.

El expediente original, en formato papel, estará a disposición de los corporativos en la Secretaría General del Pleno.

El justificante electrónico del envío realizado se incluirá, con dicha finalidad, en el expediente de la sesión respectiva, y servirá de documento acreditativo de haberse practicado la notificación.

2. La actividad de fiscalización y control, materializada en ruegos, preguntas, comparencias y mociones, se realizará a través del Experta.

3. Resulta imprescindible para la interactividad con la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, tanto de las distintas unidades administrativas como de los grupos políticos municipales, la implantación generalizada de la firma electrónica y de cuantos procesos de gestión sean precisos”.

La señora PRESIDENTA: se somete el asunto a votación al no suscitarse debate.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

5. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/002/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

“I. ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



ON3631014

CLASE 8.ª



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio de 2019

Toma razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, dándose por enterada del mismo”.

6. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/014/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

“I. ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/014/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio de 2019:

Toma razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/014/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, dándose por enterada del mismo”.

7. COMPARENCIAS

7.1. Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8. PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. RUEGOS

15



9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

No se formularon.

9.2. PREGUNTAS

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.2.3. Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló la siguiente:

9.2.3.1. ¿Cuándo tendremos la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta. Queríamos saber cuándo vamos a tener la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que estamos esperando con ansia desde hace

varios meses, estando ya en julio del año en vigor.

La señora PRESIDENTA: En el presente mes de julio.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

9.2.3.2. ¿En qué condiciones está y qué previsiones hay para la obra de la segunda planta del Centro de Emprendedores?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Buenos días, gracias. Es en relación con la segunda planta del Centro de Emprendedores. La pregunta es en qué condiciones está ahora mismo esa obra y qué previsiones hay para ello. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, don Ignacio. Creo que se le va a dar respuesta en sesión, ¿sí?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Sí, porque acabo de venir del Centro de Emprendedores, entre otras cosas. El problema que tenemos con esto es que una vez conseguida la cantidad total para financiar la totalidad de la obra, porque se había comprobado que no era posible hacerlo por partes, tal como se nos indicó por los órganos correspondientes del Ayuntamiento, se procedió a poner en marcha la licitación. Eso está por segunda vez en manos de los servicios jurídicos, porque la licitación, que no nos correspondía a nosotros, sino correspondía, lógicamente, a Geursa, necesitaba la elaboración, ha tenido correcciones planteadas aquí y allá.

En todo caso, en lo que se vaya a hacer en esa segunda planta —tenemos el presupuesto reconocido, completo—, no depende del IMEF (Instituto Municipal para



ON3631015

CLASE 8.^a



el Empleo y la Formación) el que las cosas vayan ahora más o menos rápido. Le puedo asegurar que estoy insistiendo intensamente, pero he de decirle que venimos precisamente de cerrar algunos... El Centro de Emprendedores tiene una baja ocupación respecto de la que debería, lo cual es un tema muy llamativo, porque desde hacer campañas de publicidad hasta haber promocionado todo lo promocionable... es llamativo que todavía tengamos espacios desocupados. Hoy, precisamente, hemos llegado a un acuerdo importante con el sector de la estiba y pondremos en marcha el primer Centro de Formación para la Estiba del Estado Español, y lo pondremos en marcha en el Centro de Emprendedores.

Está claro que lo vamos a poder hacer en la primera planta, porque tenemos espacio para hacerlo, lo cual hace que la obra de la segunda, que hay que hacerla, y además hay que pensarse muy bien qué hacemos, porque los espacios de *coworking*... está todo muy bien, queda todo muy bonito, pero al final lo que es verdad es que están casi todos medio vacíos. Eso es lo que está pasando en la ciudad, por lo que tenemos que reflexionar sobre eso. Por tanto, en esta ocasión el retraso no nos ha hecho un daño especial. A mí me molesta especialmente porque he estado cuatro años detrás de este asunto, pero no nos hace un daño especial porque es evidente que no hay una relación entre la oferta y la demanda. Es un tema que hay que discutir en profundidad. Pero debo decir que, sin embargo, en el Centro de Emprendedores, la parte de los talleres tiene lista de espera, la parte de las oficinas tiene sus problemas, y no será por falta de

oferta o por falta de... La noticia de hoy mejora sensiblemente las tasas de ocupación del Centro de Emprendedores, y lo otro depende de que definitivamente se nos desbloquee la licitación en cuestión.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Quevedo. La pregunta está respondida. ¿Es repregunta o aclaración, señor Guerra?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Dos cuestiones. Dice que no depende del IMEF, ¿de quién depende exactamente? Y en cuanto a las campañas de publicidad, me gustaría saber concretamente o si nos podría dar un informe exhaustivo de qué campañas de publicidad se han hecho y en qué condiciones. Un resumen o la campaña de publicidad entera, si pudiera ser, para conocerla.

El señor QUEVEDO ITURBE: En cuanto a la campaña de publicidad, he pedido hoy precisamente esa información, en cuanto me llegue la información detallada —de la campaña y sus resultados— se la haré llegar sin duda de ninguna clase.

El IMEF no tiene capacidad de licitación, porque es una estructura claramente insuficiente; es decir, no es un ente público como debería ser en su totalidad, tener su propia intervención, tener su... no es así. ¡Y lo nuestro que nos está costando intentar paliar eso! Por lo tanto, tenemos que recurrir a otros departamentos. ¿Quién tiene capacidad para licitarnos esto? Pues Geursa; Geursa ha hecho el proyecto de licitación una vez que garantizamos la totalidad de la financiación de la obra, porque mi intención



era hacer mitad y mitad —como sabe, ese espacio es un espacio simétrico—, pero se nos dijo que tenía que ser en su totalidad. Ese proyecto de licitación está hecho, fue a Intervención, después fue a los servicios jurídicos, después otra vez a Intervención, volvió a los servicios jurídicos, y yo lo que estoy intentando es que ese procedimiento acelere. Pero el problema del IMEF es que no tiene infraestructura suficiente para cubrir de forma autónoma la totalidad de sus obligaciones.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2019/03

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 44 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2019, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 44.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03 por un importe total de 113.180,48 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	URBANISMO	528,67 €
0201B	VIVIENDA	545,87 €
0301B	PROMOCIÓN ECONÓMICA	15.322,00 €
0302C	CIUDAD DE MAR	1.241,20 €
0402B	AGUAS	62,57 €



ON3631016

CLASE 8.^a

0502A	COORDINACIÓN TERRITORIAL	37.850,00 €
0502D	DISTRITO-ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	16.050,00 €
0602A	RECURSOS HUMANOS	202,50 €
0801D	POLICÍA LOCAL	41.377,67 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		113.180,48 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.330,48 €
6	INVERSIONES REALES	37.850,00 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		113.180,48 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03"».

DEBATE. Intervenciones:

Intervención en exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (Galván González): Tienen también la información en la convocatoria de la comisión. Se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC) por un importe total de 113.180,48 euros, relativo a diversos órganos gestores que tienen facturas, la mayor parte de ellas de pequeño importe, que no se tramitaron adecuadamente por distintos motivos y que hay que reconocer extrajudicialmente para que se pueda proceder al abono de las mismas, y hay que dictaminarlas en esta

comisión para aprobarlas en el pleno correspondiente. Si hay alguna intervención...

La señora PRESIDENTA, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señora presidenta. Entiendo que lo vamos a tratar por separado, o si usted lo prefiere trato todos los puntos en la misma intervención.

La señora PRESIDENTA: Puede, si quiere, tratarlos en la misma intervención.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: De acuerdo.

Con respecto al expediente 2019/03, hay tres cuestiones sobre las que nos gustaría saber la explicación, si usted nos las puede materializar antes del pleno; si no, en



el pleno se lo volveremos a preguntar. Referente al suministro, por ejemplo, de camión plataforma para la Unidad Técnica de Infraestructuras, hace diez meses que se hizo y está esta factura pendiente de pago; también está pendiente de pago para una empresa audiovisual para las fiestas de La Luz y La Naval, hace siete meses; también el suministro de chalecos antibalas, hace siete meses que están pendientes de pago. Me gustaría saber la explicación de por qué han tardado tanto en hacer estos pagos, cuando entendemos que son actividades que se llevan a cabo de forma asidua.

Y, por otro lado, con respecto al expediente 2019/04...

Interrumpe la señora PRESIDENTA: Don David, espere un momentito, porque como veo que son varias cuestiones relativas a lo mismo, luego se nos van a unir y va a ser un poco lioso. No tiene inconveniente, ¿verdad? ¿Alguna otra en relación con este expediente, el número 03/2019?

La señora CORREAS SUÁREZ (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Con los ítems que ha preguntado David, que ya no voy a entrar en si se ha tardado o no se ha tardado, lo que no entiendo es por qué se lleva como REC; o sea, no puedo entender cómo no estaban presupuestados unos chalecos antibalas, o ese camión, el camión que aparece en el indicador, en el 20, el camión plataforma para la Unidad Técnica de Infraestructuras. ¿No se sabía que se necesitaba este camión? Es lo que a mí me gustaría que me aclararan. Lo mismo sucede con el tema de los chalecos antibalas.

Y, después, otra cosa que me llama muchísimo la atención es que en un expediente REC aparezca un gasto de publicidad y propaganda, en un expediente REC; en este caso, "Asistencia Técnica en Comunicación de Actuación Integrada Las

Canteras. Programación Económica". Pues me gustaría que me aclararan por qué —entre otros, pero bueno, estos tres precisamente— están como expedientes REC. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Bueno, además de lo ya expuesto, algunas cosas... Queríamos saber exactamente... Hay un servicio de grúas que es un servicio ordinario de Sagulpa, del que hay hasta siete facturas u ocho. Insisto, debe ser un servicio ordinario, queríamos saber la explicación de por qué estas facturas no se tramitaron en su momento. Son todas de 2017, salvo una de 2015. ¿Cuál fue la causa de que no se tramitaran, siendo —insisto— un servicio ordinario?

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias por las tres intervenciones, y anticipándoles que se les dará respuesta pormenorizada a cada una de las cuestiones que han planteado en cuanto a facturas concretas, sí quiero aclarar algunas cuestiones. Primero, que los expedientes REC no tienen relación con que el gasto haya estado presupuestado o no. Habitualmente los gastos están presupuestados. Lo que ocurre es que por defectos de tramitación o por llegar la factura tarde, muy tarde, dentro del ejercicio, no llega a abonarse dentro del ejercicio y tiene que pasar a abonarse en el ejercicio siguiente, y ello requiere la tramitación por REC, que es lo que está pasando en los casos que se han planteado en cuanto a los chalecos antibalas, el camión plataforma y el servicio de publicidad de la campaña de Las Canteras. Si se fijan, además, las fechas de las facturas son, en la mayoría de las ocasiones, en prácticamente todo el expediente, del último trimestre del año, y en ocasiones defectos de tramitación o la cantidad de expedientes que se acumulan al final de año



CLASE 8.ª



ON3631017



no permiten su abono dentro de ese ejercicio, y eso hace que, lamentablemente, tengan que pasar al ejercicio siguiente y someterse al procedimiento de REC que venimos haciendo habitualmente en este ayuntamiento. Por lo tanto, no tiene que ver con que esté o no presupuestado. Evidentemente, la mayoría de los gastos, por no decir todos, porque tendría que mirarlos uno a uno con detalle, están reconocidos, están incluidos dentro del presupuesto.

En cuanto a las distintas facturas que se han planteado, pues, no obstante, como ya están pormenorizadas aquí, en la comisión, las dudas que a ustedes se les han suscitado, se les responderá pormenorizadamente preguntando a los órganos gestores que informen cuál ha sido la causa. En el de Sagulpa, que es una tramitación ordinaria, lo normal y lo habitual que está pasando es la dificultad que hay de tramitación en muchas ocasiones dentro de los órganos gestores por dificultades de personal, falta de personal que hace que las cosas que son a veces más rutinarias tengan retrasos en la tramitación y al final haya que hacer este tipo de procedimientos. No obstante, reitero la respuesta anterior, que se le pedirá al órgano gestor un informe sobre la explicación concreta de estas facturas que vienen en el expediente de REC para que en la sesión plenaria donde tenemos que aprobar este expediente puedan tener la información pormenorizada.

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias, señora presidenta. Vamos a ver, nosotros entendemos que haya facturas que se acumulan a final de año, pero

ustedes nos están presentando... —y ya lo ha dicho usted, ya es una práctica habitual, lo fue en el anterior mandato y parecer ser que vamos a continuar en este también, tanto los REC como los expedientes de modificación de créditos—. Estamos hablando de que hay facturas en estos expedientes de fecha de mayo, de julio, de marzo. Si no estaban presupuestadas tiene sentido que haya un expediente REC; si estaban presupuestadas y no se han pagado, lo siento mucho, pero la única explicación que le puedo dar es una mala gestión de dichas facturas. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias por la intervención, ya se ha explicado que en la mayoría de las ocasiones no se debe a que no exista crédito suficiente, sino a que por diversos motivos, bien por errores de facturación, que hay que reenviar expedientes o por otro tipo de dificultades administrativas, no se han podido abonar dentro del ejercicio económico correspondiente. No obstante, si como en la anterior intervención necesita explicación con respecto a algunas de las facturas en concreto, puede usted plantearlo aquí y se pide la información correspondiente a esa factura concreta para que la tenga a su disposición antes de la próxima sesión plenaria.

Si no hay más intervenciones en este punto, podemos pasar a votación el dictamen de este expediente de REC.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

21



Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos.

11. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2019/04

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43

del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 44 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2019, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 44.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04 cuyo montante total asciende a 259.376,88 euros y cuyo resumen es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0101G	PATRIMONIO	15.104,80 €
0602A	RECURSOS HUMANOS	99.673,91 €
0801I	ASESORÍA JURÍDICA	144.598,17 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		259.376,88 €



CLASE 8.^a



ON3631018



RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	99.673,91 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.702,97
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		259.376,88 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04"».

DEBATE. Intervenciones:

Intervención en exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (Galván González): Pues también tenemos aquí un expediente por importe total de 259.376,88 euros, correspondiente a diferentes centros gestores, tres en esta ocasión, y la misma explicación que en el apartado anterior. Lo pasamos a intervenciones o debates con respecto a lo incluido en este expediente.

La señora PRESIDENTA, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señora presidenta. En la línea que planteábamos antes, en este caso es el segundo expediente REC que se trae en este mandato que iniciamos, el cuarto de este año. Planteábamos antes la explicación de

las fechas. Vamos a hacer exactamente lo mismo con dos cuestiones específicas. Una, con respecto al servicio de vigilancia y seguridad de las Casas Consistoriales, Casa del Marino, Edificio Metropol, por 15.000 euros, siete meses después se trae para pagarse; siete meses después esperando, como bien dice en el documento, son indemnizaciones. Y, por otro lado, el número 2 y 3, que van conjuntos, que son pólizas de seguro de accidente de personal municipal de 2017, que aunque la fecha de la factura es de 2018, la póliza corresponde a 2017; un año y medio después se trae para su aprobación.

Igual que hemos hecho antes, votar favorablemente las facturas, vamos a votar favorablemente estas facturas, porque entendemos que a las empresas estas facturas hay que pagárselas y no vamos a ser nosotros quienes pongamos trabas, pero sí es verdad que nos gustaría tener una explicación de estas 100 facturas que se traen en este segundo expediente, que todavía están pendientes de pagar, y en cuestión de lo que hemos puntualizado, saber el motivo de por qué han tardado siete meses en una y año y medio en otra. Gracias.



La señora CORREAS SUÁREZ (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): En la misma línea —parece que lo hemos preparado juntos, don David, y eso que ya no estamos juntos en el Grupo Mixto—, efectivamente, vuelven a llamar la atención las fechas de las facturas y los pagos que no se han realizado. Por lo tanto, solicitamos también, sobre todo en lo que son los apuntes 1, 2 y 3 de este expediente, que se nos informe de los motivos por los que no se ha realizado dicho pago. Muchas gracias.

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular): A mi grupo le ha llamado la atención que la mayoría de las facturas se concentran en los honorarios de cuatro profesionales, abogados y procuradores, incluso por facturas de 21.648 euros en algún caso, 13.700 euros en otro, y luego ya facturas más pequeñas, pero que sumaban un importe importante. Y a mi grupo le surge la duda de si el Ayuntamiento ha sacado a licitación algún contrato de servicio de abogados y procuradores para la representación y defensa del Ayuntamiento ante los juzgados y tribunales, y nos gustaría que nos dieran una explicación en ese sentido. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Respecto a lo planteado con los servicios de contratación de seguros y la póliza del servicio de vigilancia y de seguridad, son nulidades que traemos a aprobación por expediente REC para poder proceder a su pago porque esto eran servicios contratados cuyo contrato venció antes de que se pudiese terminar la contratación del servicio correspondiente. Y son servicios que han tenido que seguirse prestando y, por lo tanto, corresponde poder aprobar esta nulidad para poder proceder a su pago.

En la cuestión de la Asesoría Jurídica, quienes han estado aquí, compañeros de su

grupo que han estado aquí en el ejercicio anterior, vieron como en los expedientes de REC antiguos venían un montón, muchos más servicios de procuradores que lo que ahora mismo traemos, y es que durante un tiempo estos procuradores prestaban servicios de manera habitual al Ayuntamiento sin que hubiese esa póliza de contratación, ese contrato previo. A partir del año 2017 los procuradores ya no prestan este servicio, estos son los restos que quedan de los asuntos vivos que se venían tramitando a través de los servicios de procuradores y que se van terminando y hay que ir abonándoles esos servicios, pero que ya cada vez son menos, cada vez también son de menores cuantías, y a partir del año 2017 para acá ya no se están generando nuevos gastos en cuanto a los servicios de procuradores. Yo no sé si quedarán todavía algunos restos de esto, porque venían de años y son asuntos muy antiguos, mientras sigan vigentes, y cuando vayan terminando esos procedimientos llegará un momento en el que ya aquí no tendremos que reconocer facturas testadas por servicio de procuradores, y a partir de 2017 para acá ya no se están generando nuevas.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA



CLASE 8.^a



ON3631019



12. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28626, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero. Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto de la ALGE correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe del técnico responsable de la ALGE de fecha 14 de mayo de 2019.

Tercero. Informe de la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2019.

Cuarto. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL.

III. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Reglamento Presupuestario, en adelante RDP.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

V. DECRETO 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Artículos 10.1 letra d y 13 h de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía.

VIII. Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IX. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

X. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del TRHL, aprobado



por el Real Decreto Legislativo 2/20114, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la Liquidación del Presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28626, de 17 de junio de 2019”.

DEBATE. Intervenciones:

Intervención en exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (**Galván González**): Es una dación de cuentas de la liquidación del ejercicio 2018 de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), que fue aprobada en la sesión ordinaria del Consejo Rector con fecha de 29 de mayo, y tenemos que seguir la tramitación administrativa correspondiente, que es la dación de cuentas en esta sesión, para proceder a su aprobación definitiva.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (**concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC**): Tan solo me gustaría puntualizar, viendo la documentación que se nos ha aportado, que en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, en el apartado de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, hay 24 000 euros que no se llegaron a gastar. Por tanto, nos tiene preocupados, dado que es un área, el tema de la ALGE, donde hay

tanto por hacer, que ahora la señora Hidalgo va a ser la titular al respecto —vimos más allá una entrevista que usted hizo en un medio, donde hablaba de inversiones que quería llevar a cabo en edificios—. Aquí tiene una clara mala gestión por no ser capaz de gastar 24 000 euros en el mandato anterior. Gracias.

La Comisión toma razón.

13. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28629, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero. Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto del IMEF correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe de la liquidación del IMEF correspondiente al ejercicio 2018, de fecha 8 de mayo de 2019.

Tercero. Informe de Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de mayo de 2019.

Cuarto. Certificado del acuerdo del Consejo Rector del IMEF adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, de la aprobación inicial de la liquidación del presupuesto del IMEF correspondiente al ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre



CLASE 8.^a



ON3631020



y liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

II. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

IV. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por la que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

V. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VI. Estatutos Jurídicos del IMEF.

VII. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación

efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

IX. El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 192,2 de la TRLHL, sobre la competencia del alcalde para la aprobación de la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

X. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta de la TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la liquidación del presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28629, de 17 de junio de 2019".

DEBATE. Intervenciones:



La señora PRESIDENTA, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Bueno, invitamos al señor Quevedo a que en el pleno quizás se pueda hacer esa intervención, que se lo agradecerá mucho más el resto de corporativos. Simplemente matizar que, en efecto, aunque hay pendientes de pago 13.000 euros, es verdad que en inversiones reales hay 2.000 euros que no se han llegado a pagar. Por lo tanto, entendemos que eso tiene que preocuparnos a todos, y aunque antes comentó la situación problemática de la segunda planta del Centro de Emprendedores, es verdad que hay cuestiones por resolver aún en el IMEF y esperamos que en estos cuatro años que comienzan de mandato se pueda hacer una inversión más contundente desde el propio IMEF. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Creo que tienen aquí un documento, en fin, suficiente para explicar lo que hay. Debe advertirse que la complejidad del funcionamiento del IMEF no es como cualquier otra área, aquí se reciben los fondos el 31 de diciembre de un año para gastarlos el siguiente, y esto produce unos aparentes desajustes tremendos en las cuentas. Desde el punto de vista de la actividad, yo lo que sí le digo es que debería considerarse que la actividad del IMEF se ha multiplicado por cuatro en relación con años anteriores. Después siempre queda por hacer, obviamente, sobre todo en el ámbito del emprendimiento, pero ese es un asunto que ya he tratado de explicar antes, qué es lo que ocurre con eso, le aseguro que tenemos la máxima preocupación en ese terreno.

La Comisión toma razón.

14. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28627, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero. Listados de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por la gerente y la técnica de Asuntos Económicos del Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD).

Tercero. Propuesta de acuerdo para la aprobación de la propuesta inicial de liquidación del presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2018 de fecha 2 de mayo de 2019, suscrita por el presidente del IMD, la gerente y la técnica de Asuntos Económicos del IMD.

Cuarto. Informe de la Intervención General de fecha 3 de mayo de 2019.

Quinto. Aprobación inicial de la Liquidación del Presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2018, por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 10 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



CLASE 8.^a



ON3631021



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, LRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. El artículo 11 b) de los Estatutos IMD, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia de la Junta Rectora para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto.

IV. El artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

V. La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

VI. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VII. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VIII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IX. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

X. El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL), en relación con el artículo 192,2 de la TRLHL, sobre la competencia del alcalde para la aprobación de la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

XI. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta de la TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la liquidación del presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-



Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28627, de 17 de junio de 2019”.

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señora presidenta. Antes que nada quiero felicitar al señor Romero, porque cuando voy a los barrios y hablo con los colectivos, clubes, la verdad es que se están haciendo inversiones, que hace tiempo que no se hacían en muchos de los espacios deportivos de sus barrios —todavía queda muchísimo por hacer, esperemos que sea capaz de seguir realizando acciones—. Pero es verdad que también en este documento que se trae hoy a esta comisión aparecen datos importantes pendientes de pago, como gasto de personal, casi 5 000 euros; gastos corrientes en servicios, 260 000 euros; inversiones reales, 257 000. Como bien ha dicho la presidenta, estamos aquí en una dación de cuentas, pero es verdad que nos gustaría —si lo estima oportuno, señor Romero— que explicara el motivo de por qué todavía esto, en este cierre, está pendiente de pago. Gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señora presidenta. En términos generales y haciendo una reflexión breve, porque me remito a la intervención que hice en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes cuando presentábamos la liquidación

provisional del presupuesto de 2018, lo que ha lastrado, básicamente, la ejecución del presupuesto en el 2018 en el ámbito de gastos ha sido la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público en marzo de 2018, que, como saben, hizo que tuviésemos que darle la vuelta al calcetín a todos los procedimientos, a todos los expedientes, y eso retrasó. En cualquier caso, solo se pudo ejecutar el 25,62 % del capítulo 6, pero hay que decir que todas las obras que estaban presupuestadas ya están finalizadas, esto es: los tres campos de fútbol, se hizo la reposición del césped, y también el skatepark —que, por cierto, se inaugurará la próxima semana—. Por tanto, es verdad que se retrasó en el capítulo 6, pero en términos generales creo que es una gestión aseada. Tanto el resultado presupuestario como el remanente líquido de tesorería es positivo, por tanto, estamos hablando de una gestión aseada, una gestión eficiente también de los recursos públicos.

En cualquier caso, existe el propósito firme de enmienda, que no es más que seguir aumentando el techo de la ejecución del presupuesto. En cualquier caso, en los últimos diez años nunca se ha ejecutado tanto presupuesto. No lo digo en términos porcentuales, sino en términos absolutos. Tanto en la ejecución de ingresos, que estamos en el 2018 en 6 300 000 euros, nunca antes en los últimos 10-12 años se ha llegado a tanta ejecución de presupuesto en materia de ingresos —digo en términos absolutos, no en términos porcentuales—. Y también en el ámbito de las obligaciones reconocidas, en la ejecución del presupuesto de 2018. Insisto: hubo asuntos legislativos el año pasado que lastraron la ejecución del presupuesto, pero creo que con lo que nos debemos quedar es con que las obras que estaban presupuestadas en el 2018 no solo están finalizadas, sino que ya se están disfrutando. Y la última es la próxima semana, el próximo viernes 19



CLASE 8.ª



ON3631022



inauguraremos el nuevo *skatepark* de El Refugio, que asciende a unos 400 000 euros, que es —como saben— una reivindicación histórica de los patinadores de esta ciudad, porque patinaban en unas situaciones lamentables, y va a ser un *skatepark* de referencia, de los mejores del país, porque lo ha diseñado un patinador profesional y un diseñador profesional, que lo han elegido ellos, por cierto, también, la comunidad de patinadores de la ciudad decidió quién debía hacer el *skatepark* y eso hemos hecho. Gracias.

La Comisión toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/003/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Primer expediente REC/003/19/IMD remitido a la Intervención municipal para su fiscalización.

SEGUNDO. Informe, de fecha 28.02.2019, de la Intervención municipal, de devolución del expediente para su

adaptación a la base de ejecución n.º 45.ª del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2018, actualmente en vigor.

TERCERO. Copia del expediente de nulidad n.º N/009/18/IMD, correspondiente a las facturas del servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos “Félix Santana” y “El Batán”, y el centro deportivo “Cono Sur”, del período abril/octubre de 2018.

CUARTO. Documento contable, de fecha 08.04.2019, constitutiva de la reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2019 en vigor, por los gastos incluidos en el expediente de referencia.

QUINTO. Documento contable de anulación de la reserva de crédito incluida en el expediente REC detallado en el punto anterior, con número 220190001037, de 21.05.2019, al comunicar la Intervención municipal la necesidad de cambiar la aplicación presupuestaria a la que se ha imputado el gasto.

SEXTO. Nuevo documento contable de reserva de crédito número 220190001038, de 21.05.2019, en la aplicación presupuestaria 342/212.96 “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Indemnización por revisión de oficio”, al existir créditos suficientes en el presupuesto del ejercicio 2019 en vigor, por importe de € 3.396,08.-, para su tramitación.

SÉPTIMO. Memoria justificativa del gasto, de fecha 21.05.2019, suscrita por el presidente y la gerente del Instituto

31



Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD).

OCTAVO. Facturas detalladas con todos los datos o requisitos legales, del derecho del acreedor de la realización del servicio, debidamente conformadas.

NOVENO. Ficha detalle del gasto a reconocer.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo, de fecha 21.05.2019, dirigida a la Intervención municipal, para la aprobación inicial del expediente referenciado.

UNDÉCIMO. Informe favorable, de fecha 23.05.2019, de la Intervención municipal.

DUODÉCIMO. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de mayo de 2019, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/003/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.

1. Artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.
2. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre

la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto.

3. El artículo 60.2 en relación con el 26.c del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
4. Base de ejecución n.º 44 del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológicas y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio, dictamina favorablemente:

La aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** n.º REC/003/19/IMD, dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PPTARIA	RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de abril de 2018.	3343545990	10.05.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de	3343548846	31.05.2018	552,62



ON3631023

CLASE 8.^a

			mayo de 2018.			
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de junio de 2018.	334357233 2	30.06.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de julio de 2018.	334363773 3	31.07.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de agosto de 2018.	334365974 2	31.08.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de septiembre de 2018.	334368237 1	30.09.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur".	347307055 9	18.10.2018	80,36».

DEBATE. Intervenciones:**Intervención en exposición del asunto:**

El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega): Bueno, pues este es uno de los expedientes que dan dolor de estómago, que terminan haciendo una úlcera en el estómago, por lo tedioso y por las diferentes dificultades con las que nos hemos encontrado. Son las acciones de mantenimiento periódicas en los ascensores del Centro Deportivo de El Batán y del Cono Sur. Es un expediente que ya está finalizado y está ya iniciado hace algunos meses su proceso de informe y fiscalización, para

poder adjudicarlo, pero son facturas que están comprendidas entre abril y octubre de 2018, insisto, gasto de mantenimiento de los ascensores de estas dos instalaciones deportivas, y asciende solo a 3 396,08 euros, que esperamos, insisto, adjudicarlo pronto y no tener que estar trayendo estos REC... y liberarme yo del dolor de estómago.

La señora PRESIDENTA, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Sí, una cuestión. Entendemos que El Batán es



verdad que usted se lo encontró hecho, pero el del Cono Sur se inauguró en el mandato en el que usted era concejal de Deportes y, por tanto, no entendemos cómo no estaba previsto ya el gasto de mantenimiento de los ascensores y por qué se trae este caso como expediente REC.

El señor ROMERO VEGA: Asumo la culpa, pero, en cualquier caso, cuando tenga acceso al expediente y vea las fechas de cuando se inició y vea todo el recorrido, todo el camino, la ida, la vuelta, la venida, entenderá por qué el dolor de estómago.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs)

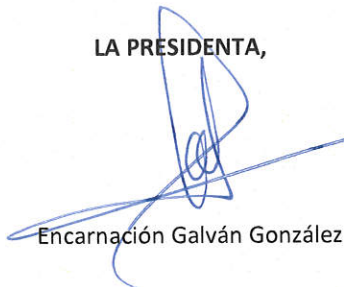
Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

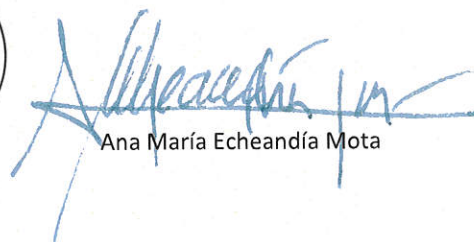
LA PRESIDENTA,




Encarnación Galván González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,





Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número 12 de fecha 11 de septiembre de 2019, ha quedado extendida en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, series números a 0N3631008 a 0N3631023".

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)